INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, a los 21 días del mes de Noviembre a las 10:00 Hs, sito San Rafael km 11 , se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, **Lic. Hugo Aquino** SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD y **Roberto Britos** MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Contratación Directa "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA NRO 4064 SAN RAMON" CON ID Nº 333.411

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 333.411 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2017.

Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 07 de mayo del corriente con N° de Expediente 335193.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 21 de Noviembre del año 2017, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

Lic. Hugo Diomel Aquino M
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
U.O.C
ITAPÚA PARAGUAY

Adams B. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
U.O.C

Oferente N° 1: INGESUR

Formulario de Ofertas, Monto: 189.831.039
Póliza de Seguros: Gs. 9.500.000 Nueve millones quinientos mil, emitido por la Empresa SANCOR Seguros. Póliza N° 57-1500-2423
Declaración Jurada Art 40: SIPE N° 1477886
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE N°1477886
Constancia de SIPE N° 1477886

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, **excepto para confirmar corrección de errores aritméticos**."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.

2. **Analisis de las observaciones realizadas por los oferentes el dia de la apertura de ofertas.**

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

No se realizaron observaciones

Lic Hugo Diomel Aquino M
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475448
Encargado U.O.C.

Roberto A. Brítos
U.O.C.

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

Apliacion de la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*	*Certificado de Origen*
1	*INGESUR*	*3446810-2*	*649.842.904*	*Certificado de origen nacional verificado vigente, Certificado de Origen N° 24663 de fecha 13/11/2017, emitido vía Electrónica.*

QUE, según lo establecido en el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional";

Y, teniendo en cuenta que "..."para la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo

Lic Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

Idams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
UOC

establecido en el Articulo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. ***Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta***.(el resaltado es nuestro).

Por lo tanto, no se aplica el margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento) a la Empresa INGESUR, debido a que es el único oferente del proceso.

Y teniendo en cuenta el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"; las ofertas quedan de la siguiente manera:

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*	*MONTO APLICACIÓN DEL 20 %*
1	*INGESUR*	*3446810-2*	*189.831.039*	*N/A*

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Lic Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C ITAPÚA PARAGUAY

Idalins B. Jimenez
C.I. Nº 4475448
Encargado U.O.C.

Roberto A. Brítos
UOC

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas por la aplicación del margen de preferencia de la Ley N° 4558/11, el orden de las mismas es la siguiente:

Empresa INGESUR: 189.831.039

Por lo tanto, se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, de la Empresa INGESUR, de donde se constata cuanto sigue:

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. N° 40	Cumple (SIPE N° 1477886)
4	Declaración Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple (SIPE N° 1477886)

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa INGESUR, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	Descripción de Documento	Estado
1	Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante	Cumple (SIPE N° 1477886)
2	Fotocopia Simple de la Constancia de la Inscripción en la SET	Cumple (SIPE N° 1477886)

Lic. Hugo Dionel Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Brítos
U.O.C

3	Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente	Cumple (SIPE N° 1477886)
4	Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social IPS al dia, emitido por el Sistema REI u Oficina Regional o Central de IPS	Cumple (SIPE N° 1477886)

4. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente. Se verifica que la Empresa INGESUR cumple.

En este orden de cosas, se procede a evaluar técnicamente la oferta de la Empresa INGESUR:

Capacidad Legal:

La Empresa INGESUR, entrego conjuntamente con su oferta, una Constancia de la Base de Datos del SINARH, cuyo Numero de Constancia es el 290508 con fecha 20/11/2017, donde no figura vinculación con ninguna Empresa del Estado.

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la pagina del SINARH, que el propietario de la Empresa Ingesur, el Ing. Eduardo Edmundo Rolon Batista, con C.I.N°: 3.446.810, no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Capacidad Financiera

Lic. Hugo Dionisio Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jiménez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
U.O.C

Se verifica que la Empresa INGESUR, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	Requisito	Ratio	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2014-2015-2016)	23,15	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2014-2015-2016)	0,01	Cumple

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo asi con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

El activo liquido de la Empresa INGESUR, corresponde a Gs. 285.614.705, lo cual supera ampliamente lo requerido en el PBC, que correspondía a un 20 % (veinte por ciento) del monto de la oferta, que según la oferta presentada, debería ser de mínimo Gs. 37.966.208.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Tecnica:

1) Capacidad en materia de personal:

Lic. Hugo Dionel Aquino M.
Secretario General

Idaris B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
UOC

La Empresa INGESUR, presenta conjuntamente con su oferta y propone los siguientes profesionales y técnicos para la ejecución de la obra:

Item N°	Profesion/Especialidad	Nombre
1	Ingeniero Civil	Gualberto Cespedez (30 años de experiencia)
2	Ingeniero Civil	Eduardo E. Rolon (2 años y cinco meses de experiencia)
3	Ingeniero Electromecanico	Jose Daniel Vera Gomez (5 años de experiencia)
4	Tecnico Electricista	Jose Roman (5 años de experiencia)
5	Tecnico de Seguridad Industrial Certificado por MJT y Capataz de Obra	Heriberto Rolon Baez (30 años de experiencia)
6	Tecnico Topografo Certificado por SNPP	Blas Mateo Alonso (15 años de experiencia)
7	Maestro Mayor de Obra Certificado por SNPP	Cristian Ramon Rotela
8	Maestro Mayor de Obra Certificado por SNPP	Agripino Galeano

Todos los profesionales/técnicos propuestos, están acompañados de sus respectivos Curriculum Vitae y Certificados,para avalar los datos.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2) Capacidad en materia de equipos:

La Empresa INGESUR, presenta conjuntamente con su oferta y propone los siguientes Vehiculos/Maquinarias para la ejecución de la obra:

Lic. Hugo Dionel Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
UOC

Item N°	Vehiculo	Marca	Modelo	Estado
1	Camion Volquete de 15 m3	Scania	P260	Cumple
2	Camioneta Nissan Terrano 4 x 4	Nissan	Terrano	Cumple
3	Camion de transporte JAC, de 5.000 Kg	JAC	5T	Cumple

Las herramientas solicitadas en el Pliego de Basesy Condiciones, figuran como Activos de la Empresa en el cuadro de Revaluo.

Ninguno de los vehículos supera los 20 (veinte) años de antigüedad, como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

3) Experiencia en Obras

La Empresa INGESUR presenta un promedio de facturación de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años, de Gs. 772.223.774, con lo cual cumple con el 70 % (setenta) del monto de la oferta presentada en promedio de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años.

La Empresa INGESUR posee mas de 4 (cuatro) años de antigüedad, superior a los 3 (tres) años, como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa INGESUR tiene como "Actividad Principal" en su RUC, a las "Construcciones varias".

Lic. Hugo Dionel Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475448
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
U.O.C

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4) Experiencia Especifica en Obras:

La Empresa INGESUR, presenta conjuntamente con su oferta varios contratos de obras, y, según lo requerido en la pagina 9 del Pliego de Bases y Condiciones, los que son del tipo "reparación y/o mantenimiento de instituciones o edificios" y "construcciones de aulas y/o edificios", se describen los siguientes:

N°	Descripcion de Obra	Contratante	Monto	Situacion	Tipo de Obra
1	Remodelacion de residencia Familiar	Liz Comercial	50.875.000	Finalizada	Reparacion/Remodelacion
2	Remodelacion de residencia Familiar	Liz Comercial	45.277.650	Finalizada	Reparacion/Remodelacion
3	Construccion de vivienda unifamiliar con quincho	Salomon Torres	150.500.000	Finalizada	Construccion de aula,oficina,residencia,baños
4	Mantenimiento de Local Gastronomico según	Cristina B. da Silva	35.000.000	Finalizada	Reparacion/Remodelacion

Lic. Hugo Dionisio Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475448
Encargado U.O.C.

Roberto A. Brítos
U.O.C

	especficaciones de INAN				
5	Ejecucion de la obra de reparación de aulas en la Esc. Basica N° 6.000 Virgen de Las Mercedes	Municipalidad de Ayolas	96.273.185	Finalizada	Reparacion/Remodelacion
6	Construccion de un sanitario 4,40 x 6,15 en Escuela Vicepresidente Sanchez	Municipalidad de San Cosme y Damian	86.675.227	Finalizada	Construccion de aula,oficina,residencia,baños
7	Reparaciones de techo en escuelas de Santiago	Municipalidad de Santiago Misiones	66.724.000	Finalizada	Reparacion/Remodelacion
8	Trabajos de servicios y mantenimiento de local de Palacio de	Poder Judicial	78.724.000	Finalizada	Reparacion/Remodelacion

Lic. Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto X. Brítos
U.O.C

	Justicia de San Juan Bautista Misiones y Locales de Juzgado de Paz				
9	Trabajos de Mantenimiento y reparación menor de la sede del juzgado de Paz de Fuerte Olimpo	Poder Judicial	89.706.460	Finalizada	Reparacion/Remodelacion
10	Construccion de aula pre escolar en Escuela Martires de Acosta Ñu de Atinguy	Municipalidad de San Cosme y Damian	129.781.846	Finalizada	Construccion de aula,oficina,residencia,baños
11	Construccion de sanitarios y reparaciones varias	Municipalidad de Santiago	139.901.970	Finalizada	Reparacion/Remodelacion

Lic. Hugo Ducamel Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
U.O.C

12	Construccion de Mercado Municipal (Segunda Etapa)	Municipalidad de Coronel Bogado	202.000.000	Finalizada	Construccion de aula,oficina,residencia,baños
13	Reparacion de un pabellón de tres aulas, reparación de cuatro aulas y sanitarios de la la Esc. Bas. N° 1582 Padre Hernan Engelbert	Municipalidad de General Delgado	120.620.429	Finalizada	Reparacion/Remodelacion
14	Reparaciones varias en Escuela Lisandro Amarilla Contratante: Municipalidad de San Cosme y Damian	Municipalidad de San Cosme y Damian	164.489.523	Finalizada	Reparacion/Remodelacion

Lic. Hugo Dionel Aquino M.
Secretario General

Daniel B. Jiménez
C.I. N° 4475446
Presidente U.O.C.

Roberto A. Britos
UOC

1 5	Reparacion de aula y ampliación de la Esc.Basica N° 6504 Venancia Escobar	Municipalidad de Caapucu	71.200.899	Finalizada	Reparacion/Remodelacion

El Pliego de Bases y Condiciones requirió 6 (seis) contratos de "reparación y/o mantenimiento de instituciones o edificios" y 3 (tres) "construcciones de aulas y/o edificios", y la Empresa INGESUR presenta, 11(once) contratos de "reparación y/o mantenimiento de instituciones o edificios" y 4 (cuatro) "construcciones de aulas y/o edificios".

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. **Recomendación del Comité de Evaluacion:**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado llamado Licitación por Concurso de Ofertas "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA NRO 4064 SAN RAMON" ID Nº 333.411, el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma INGESUR, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°

Lic Hugo Diosel Aquino M
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto R. Britos
UOC

21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA NRO 4064 SAN RAMON" ID Nº 333.411, a la Empresa INGESUR; el monto adjudicado asciende a Gs. 189.831.039 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Lic. Hugo Aquino
Miembro Comité de Evaluación
Lic. Hugo Dionel Aquino
Secretario General

Roberto Britos
Miembro Comité de Evaluación
Roberto A. Britos
U.O.C

Adams B. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.